

EXPEDIENTE 022/2025

INFORME PRELIMINAR

INCIDENTE GRAVE SCF-PP

MATRÍCULA: YV3499

FABRICANTE DE LA AERONAVE: DOUGLAS AIRCRAFT
COMPANY

MODELO: DC-9-82

SERIAL: 49392

EXPLOTADOR: RUTAS AEREAS DE VENEZUELA RAV,
S.A (RAVSA)

LUGAR: AEROPUERTO INTERNACIONAL SIMÓN
BOLIVAR, MAIQUETIA, EDO. LA GUAIRA (SVMi)

FECHA: 17/08/2025

HORA: 15:30 UTC



**JUNTA INVESTIGADORA DE
ACCIDENTES DE AVIACIÓN CIVIL
DE VENEZUELA**

INFORME PRELIMINAR DE INCIDENTE GRAVE DE AVIACIÓN

JIAAC EXPEDIENTE N° 022/2025

El presente informe preliminar refleja las actuaciones iniciales realizadas por la **DIRECCIÓN GENERAL DE LA OFICINA ADMINISTRATIVA DE SEGURIDAD DEL TRANSPORTE (DGOAST) JUNTA INVESTIGADORA DE ACCIDENTES E INCIDENTES DE AVIACIÓN CIVIL** adscrita al **MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL TRANSPORTE**, en relación con las circunstancias en las cuales se produjo el suceso, objeto de la investigación instaurada.

La investigación fue instituida de conformidad con el anexo 13 de la OACI y cursa en los registros de este despacho bajo el **N° 022/2025**, El único objetivo de la investigación es el establecer las causas probables y los factores contribuyentes con la finalidad de tomar medidas apropiadas que puedan evitar la ocurrencia de sucesos de características similares y la persistencia de los factores que fueron contribuyentes sin determinar culpas o responsabilidades, razón por la cual, en todas las experticias necesariamente no se recurrirá a procedimientos de prueba de tipo judicial.

El proceso de investigación se encuentra en su fase de desarrollo y ejecución; por lo tanto, **esta información preliminar está sujeta a cambios y puede contener errores, cualquier error presente en este informe será corregido cuando el informe final haya sido terminado.**

El 17 de agosto del 2025 a las 15:30 UTC, la aeronave matrícula YV3499, fabricada por: DOUGLAS AIRCRAFT COMPANY, Modelo: DC-9-82, Serial: 49392, propiedad de: RUTAS AEREAS DE VENEZUELA S.A (RAVSA), despegó del Aeropuerto Internacional "Simón Bolívar" (SVMI), ubicado en Maiquetia, Estado la Guaira, con destino al Aeropuerto Internacional "General en Jefe Santiago Mariño" (SVMG), ubicado en Margarita, Estado Nueva Esparta, con ciento cincuenta y nueve (159) personas a bordo, la tripulación conformada por (piloto, copiloto y siete (7) auxiliares de abordaje, y ciento cincuenta (150) pasajeros. Durante la carrera del despegue la tripulación al mando escuchó un fuerte ruido en el motor derecho ocasionado por un **STALL** (Pérdida del Compresor o cuando el flujo de aire a través del compresor se interrumpe), la tripulación de mando inmediatamente aplica el procedimiento establecido en el QRH (Manual de Referencia Rápida), y aborta el despegue, retornando a la plataforma sin novedad. Resultando los pasajeros y tripulación ilesa y la aeronave con daños menores.



La aeronave es un bimotor terrestre propulsado por motores turbofan, Pratt & Whitney JT8D-217 fabricado por BOEING COMPANY, El peso máximo de despegue es de 67.800 Kg (149.495,500 lbs). Categoría Aviación Comercial-Servicio Público de Transporte Aéreo.

La aeronave para el momento del suceso se encontraba aeronavegable, según su certificado de aeronavegabilidad vigente emitido por el estado de matrícula y los registros de mantenimiento que reposan en el expediente del caso; el seguro de la aeronave se encontraba vigente para el momento del suceso.



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
INSTITUTO NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL
GERENCIA GENERAL DE SEGURIDAD AERONÁUTICA
CERTIFICADO DE AERONAVEGABILIDAD
(Certificate of Airworthiness)

Nº de Control: **016030**

1. Nacionalidad y matrícula: (Nationality and registration marks) YV3499	2. Fabricante, modelo y categoría de la aeronave: (Manufacturer, model and aircraft category) DOUGLAS AIRCRAFT COMPANY / DC-9-82 TRANSPORTE	3. Número de serie de la aeronave: (Aircraft serial number) 49392
4. Categoría operacional permitida: (allowed operational category) AVIACIÓN COMERCIAL - SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE AEREO		Clasificación del Certificado de Aeronavegabilidad: (Classification of the Certificate of Airworthiness) ESTÁNDAR

5. El presente certificado de aeronavegabilidad se otorga de acuerdo con el Convenio sobre Aviación Civil Internacional de fecha 7 de Diciembre de 1944 y las Regulaciones Aeronáuticas Venezolanas, para la aeronave antes mencionada, la cual ha sido inspeccionada y se considera que reúne condiciones de aeronavegabilidad, mientras se mantenga y utilice de acuerdo con lo que antecede y las limitaciones de utilización pertinentes.
(This Certificate of Airworthiness is issued pursuant to the Convention on International Civil Aviation dated December 7, 1944 and Venezuelan Aeronautical Regulations in respect of the above-mentioned aircraft which has been inspected and is considered to be airworthy when maintained and operated in accordance with the foregoing and the pertinent operating limitations.)

Fecha de otorgamiento: **01/MAY/2025**
(Date of issue)

Firma: **PRESIDENCIA**
(Signature)
LEONARDO ALBERTO BRUNERO DUDAS
PRESIDENTE DEL INSTITUTO NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL

6. Este certificado de aeronavegabilidad es efectivo por **2 Años** a partir de la fecha de otorgamiento salvo que se renuncie al mismo, sea suspendido, revocado o que la autoridad aeronáutica establezca una fecha de duración diferente. Este certificado de aeronavegabilidad se mantendrá en vigencia siempre y cuando a la aeronave se le realice mantenimiento, mantenimiento preventivo y alteraciones de acuerdo con las Regulaciones Aeronáuticas Venezolanas correspondiente, emitidas por la Autoridad Aeronáutica de la República Bolivariana de Venezuela.
(This Certificate of Airworthiness is effective for **2 Years** from the date of issuance, unless sooner surrendered, suspended, revoked, or a termination date is otherwise established by The Aeronautical Authority. This Certificate of Airworthiness is effective as long as the maintenance, preventive maintenance and alterations are performed in accordance with The Venezuelan Aeronautical regulations, as appropriate, issue by The Aeronautical Authority of the Bolivarian Republic of Venezuela.)

CEA-07-30-31-0048-2006 Rev 2

Certificado que anula el emitido con el Nº de Control: _____
(Certificate that cancel original one with Control Nº)

☐ Certificado en original
(Certificate in original)

☒ Renovación de Certificado
(Renewal of Certificate)

De fecha: _____
(Dated)

Figura 1. Certificado de Aeronavegabilidad YV3499.

Fuente: Investigador Encargado. Año: 2025



La organización de Mantenimiento que realizó los últimos servicios preventivos y programados de mantenimiento a la aeronave. La **OMAC N° 441 SERVICIOS TÉCNICOS AERONÁUTICOS DEL ZULIA, C.A** ubicada en el Aeropuerto Internacional "Simón Bolívar", oficina sótano, rampa 12, Maiquetía, Estado La Guaira.

El piloto con 63 años de edad, poseía certificación médica, licencia aeronáutica y habilitaciones vigentes emitidos por la Autoridad Aeronáutica Venezolana INAC, Autoridad Aeronáutica del Estado de Matrícula conforme a la normativa internacional vigente, con las siguientes habilitaciones:

- Vuelo Instrumental / Instrumental Flight 10/Sep./2025
- MD80 Capitán/ PIC 10/Sep./2025

El copiloto con 29 años de edad, poseía certificación médica, licencia aeronáutica y habilitaciones vigentes emitidos por la Autoridad Aeronáutica Venezolana INAC, Autoridad Aeronáutica del Estado de Matrícula conforme a la normativa internacional vigente, con las siguientes habilitaciones:

- Vuelo Instrumental / Instrumental Flight 05/Nov/2025.
- MD80 Copiloto/ SIC 05/Nov/2025.

Las condiciones meteorológicas eran de viento en calma, visibilidad ilimitada y en general buen tiempo a lo largo del día.

En el proceso de investigación se realizaron las siguientes actividades:

1. Se realizó la entrevista a la tripulación de vuelo.
2. Se solicitó copias de los siguientes documentos a la tripulación de Vuelo:
 - Cédula de identidad.
 - Licencias.
 - Certificado Médico.
 - Bitácora de vuelo.
 - Plan de Vuelo.



3. Se solicitó copias de los siguientes documentos al Explotador de la **Aeronave YV3499**:

- Certificado de matrícula.
- Certificado de aeronavegabilidad.
- Licencia de estación de radio de la aeronave.
- Póliza de seguro de la aeronave.
- Certificado de Homologación Acústica.

5. Se solicitó, copias de los siguientes documentos a la **OMAC N° 441**.

- Certificado de la Organización de Mantenimiento Aeronáutico.
- Lista de capacidades aprobadas.
- Control de Componentes de la aeronave.
- Control de Directivas de Aeronavegabilidad de la Aeronave.
- Control de Mantenimiento Programados de la Aeronave.
- Último Certificado de Conformidad de Mantenimiento.

6. Se efectuó Troubleshooting, de acuerdo al AMM 72-00-04 PAG. 127/133 ITEMS 15 dando como resultado falla en el **PRESSURE RATIO BLEED CONTROL**. Componente que se reemplaza por condición.

7. Se realizó inspección Boroscópica.

8. Se procedió con el reemplazo de la **PRESSURE RATIO BLEED CONTROL** y se realizaron los chequeos que resultaron satisfactorios, quedando la aeronave operativa.

9. Se efectuó la fijación fotográfica.





Figura 2. Aeronave YV3499 en la plataforma.
Fuente: Investigador Encargado. **Año:** 2025





Figura 3. Procedimiento para la inspección, aeronave YV3499.
Fuente: Investigador Encargado. **Año:** 2025



Figura 4. Inspección, aeronave YV3499.
Fuente: Investigador Encargado. **Año:** 2025



Figura 5. Inspección de la **PRESSURE RATIO BLEED CONTROL YV3499**.

Fuente: Investigador Encargado. Año: 2025





Figura 6. Serial del **PRESSURE RATIO BLEED CONTROL** instalada YV3471.
Fuente: Investigador Encargado. **Año:** 2025



Figura 7. Serial de la **PRESSURE RATIO BLEED CONTROL** dañada YV3499.
Fuente: Investigador Encargado. Año: 2025

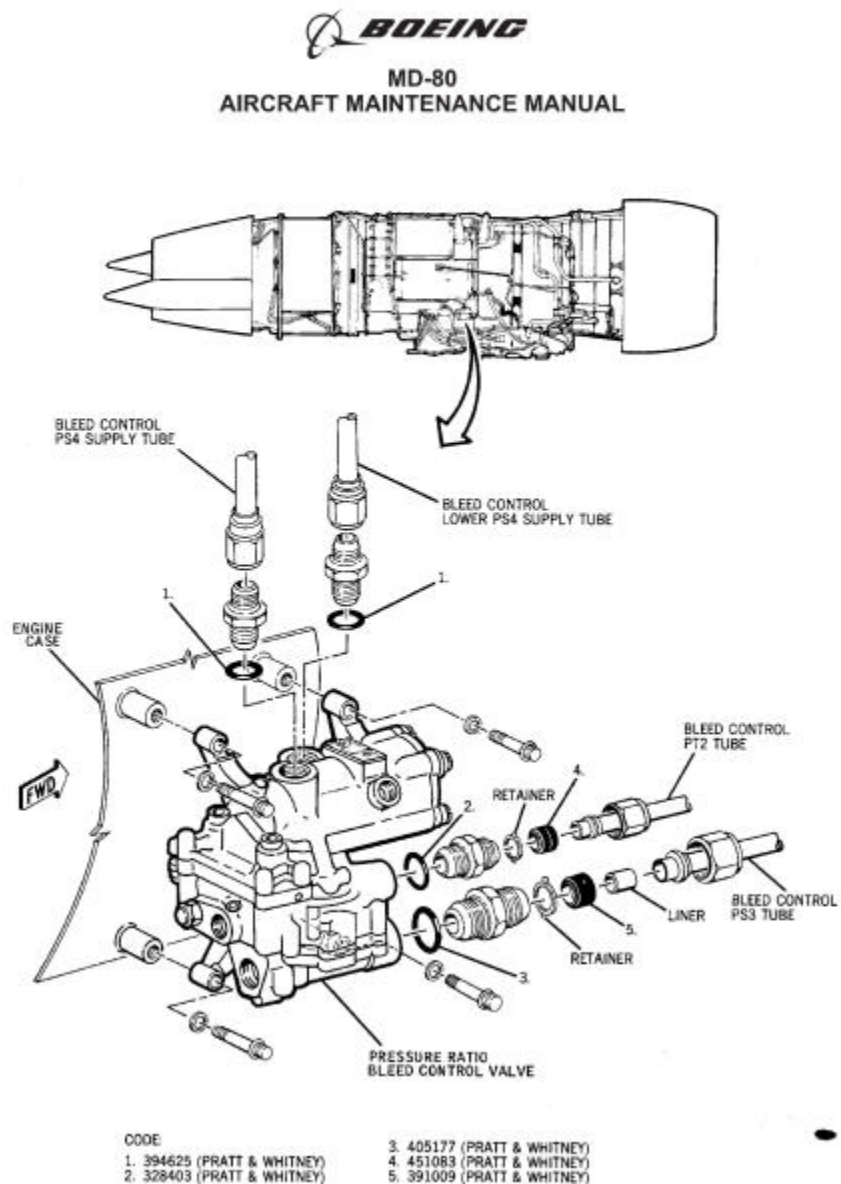


Figura 8. PRESSURE RATIO BLEED CONTROL / MAINTENANCE PRACTICES MD80.

Fuente: Investigador Encargado. Año: 2025

9. Se entregó la Cesión de custodia Total N° 0026/2025.

La investigación actualmente se encuentra en el proceso de análisis de la información técnica, operativa y documental para la elaboración del Informe final.

NOTIFICACIÓN DEL SUCESO Y RELACIONES CON LOS ESTADOS INTERESADOS

De Conformidad con lo establecido en el Capítulo 4 del Anexo 13 de la Convención sobre Aviación Civil Internacional, se generaron las notificaciones siguientes: Notificación del Suceso a través del formulario MPPT-JIAA-F014 correspondiente al expediente N° **022/2025.**, reportando al sistema “**ADREP**” de la **Organización Internacional de Aviación Civil (OACI)**. Notificación vía correo electrónico al Estado de Diseño y el Estado de fabricación de la aeronave: **Estados Unidos de Norte América.**

RESPUESTA DE LOS ESTADOS NOTIFICADOS

Estados Unidos de Norte América, en la condición de **Estado de Fabricación y Diseño de la aeronave**, cuya notificación fue enviada al oficial de guardia correspondiente, dando respuesta a la misma y asignando un representante acreditado.

La información aquí suministrada es emitida por la Dirección General de la Oficina Administrativa de Seguridad del Transporte (Junta Investigadora de Accidentes de Aviación Civil) Adscrita al Ministerio del Poder Popular para el Transporte.

Todos los tiempos horarios reflejados en este reporte están indicados en Tiempo Universal Coordinado (UTC); (el Horario UTC en Venezuela es de -4,00 horas).

Extractos de esta información pueden ser publicados sin un permiso específico de la JIA, siempre que sea informada y reconocida la fuente de origen.

Caracas, 28 de Agosto de 2025



CONTACTENOS:

Dirección: Av.
Francisco de
Miranda, Torre
MPPT, Piso 20,
Junta Investigadora
de Accidentes
Municipio Chacao,
Estado Miranda -
Caracas – Venezuela

Visítenos:

(Web):

<http://www.mppt.gov.ve/jiaa/>

Llámenos:

(Telf.): +58
412-1554942 / 0212-
20133906 / IP
212336

o Escribanos:

(Mail):
jiaave@gmail.com



“Investigar es indagar, escudriñar,
preguntar, explorar vigilar, supervisar,
ensayar, comprobar, etc., por lo tanto,
el investigador se sitúa frente a los
hecho con el deseo de conocer, de
saber cómo y por qué se inició el
camino hasta el infortunio.”

María Méndez De Santis

